

Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

De: coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co
Enviado el: jueves, 1 de diciembre de 2022 4:59 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio
CC: coordinacionjuridica2; 'assistgruposjuridico'; alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co
Asunto: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA COSTAS EN EL PROCESO N° 50001315300120170022900 DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS VS SERGIO ALFONSO ROMERO - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS
Datos adjuntos: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS.dat

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a los términos establecidos y de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la sociedad **HDI SEGUROS S.A.**, me permito remitir por este medio recurso contra el auto que aprueba la liquidación de cosas

La documentación antes indicada se allega mediante un (1) archivo que contiene dos (2) folios.

Así mismo manifiesto al despacho que este documento se está enviado igualmente a los demás sujetos intervinientes en el litigio, a los correos electrónicos que figuran en los escritos aportados al proceso.

Quedamos atentos a la confirmación de recibido del escrito.

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, MCA ASESORES JURIDICOS & FINANCIEROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 2:18 p. m.

Para: coordinacionjuridica <coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co>

CC: coordinacionjuridica2 <coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co>; 'assistgrupojuridico' <assistgrupojuridico@gmail.com>; alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co

Asunto: RE: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA COSTAS EN EL PROCESO N° 50001315300120170022900 DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS VS SERGIO ALFONSO ROMERO - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CI
VILLAVICENCIO – META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

APODERADA HDI SEGUROS SA

Email,"coordinacionjuridica2" <coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co>

Ciudad

Proceso

: Rad. 500013153001 2017 00229-00

BUENAS TARDES, De manera atenta le Solicito ENVIAR EL RECURSO CITADO Y ENVIADO EL DIA DE AYER, a nuestro correo, Por cuanto NO LLEGO EN EL ADJUNTO. GRACIAS, URGENTE

JARV. CITADOR

Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

De: coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co
Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 4:36 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio
CC: coordinacionjuridica2; 'assistgrupojuridico'; alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co
Asunto: RE: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA COSTAS EN EL PROCESO N° 50001315300120170022900 DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS VS SERGIO ALFONSO ROMERO - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS

Datos adjuntos: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA COSTAS EN EL PROCESO N° 50001315300120170022900 DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS VS SERGIO ALFONSO ROMERO - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, adjunto remitimos nuevamente el escrito de recurso de reposición en subsidio de apelación y el soporte del envío del mismo.

Quedamos atententos a la confirmación de recibido del escrito.

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, MCA ASESORES JURIDICOS & FINANCIEROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

De: coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co
Enviado el: lunes, 5 de diciembre de 2022 10:26 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio
CC: coordinacionjuridica2; 'assistgrujuridico'; alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co
Asunto: RE: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA COSTAS EN EL PROCESO N° 50001315300120170022900 DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS VS SERGIO ALFONSO ROMERO - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS
Datos adjuntos: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL CASO DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS.pdf
Importancia: Alta

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, adjunto remitimos nuevamente el escrito de recurso de reposición en subsidio de apelación y el soporte del envío del mismo.

Quedamos atententos a la confirmación de recibido del escrito.

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, MCA ASESORES JURIDICOS & FINANCIEROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

De: coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co <coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co>

Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 4:36 p. m.

Para: 'Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio' <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'coordinacionjuridica2' <coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co>; 'assistgrupojuridico' <assistgrupojuridico@gmail.com>; 'alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co' <alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co>

Asunto: RE: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA COSTAS EN EL PROCESO N° 50001315300120170022900 DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS VS SERGIO ALFONSO ROMERO - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E.

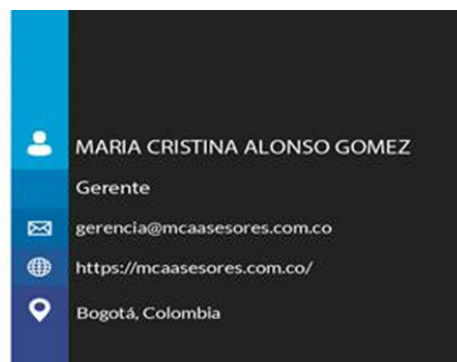
S.

D.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, adjunto remitimos nuevamente el escrito de recurso de reposición en subsidio de apelación y el soporte del envío del mismo.

Quedamos atententos a la confirmación de recibido del escrito.

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, MCA ASESORES JURIDICOS & FINANCIEROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 2:18 p. m.

Para: coordinacionjuridica <coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co>

CC: coordinacionjuridica2 <coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co>; 'assistgrupojuridico' <assistgrupojuridico@gmail.com>; alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co

Asunto: RE: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA COSTAS EN EL PROCESO N° 50001315300120170022900 DE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CI
VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

APODERADA HDI SEGUROS SA

Email,"coordinacionjuridica2" <coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co>

Ciudad

Proceso

: Rad. 500013153001 2017 00229-00

BUENAS TARDES, De manera atenta le Solicito ENVIAR EL RECURSO CITADO Y ENVIADO EL DIA DE AYER, a nuestro correo, Por cuanto NO LLEGO EN EL ADJUNTO. GRACIAS, URGENTE

JARV. CITADOR

Cordialmente,



Se les recuerda que vía correo electrónico solo se notificaran aquellas decisiones que de acuerdo a la Ley deban realizarse personalmente, las demás actuaciones y movimientos del proceso deben ser consultadas en el módulo de consultas de la página web de la rama judicial: **Consulta de Procesos**
<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=V7u8uWKDbsHgU6IKuWrNh1PCLFw%3d> para consultar los estados, traslados y demás publicaciones con efectos procesales en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/home> donde estarán adjuntos las providencias que se publican.

Se **INSTA** a los titulares de las cuentas de correo a las cuales se envía el presente mensaje de datos que *en caso de que no sean los destinatarios del mismo se de alcance a las entidades respectivas*, lo anterior en aplicación del Art. 113 de la Constitución Política, que establece la **colaboración armónica entre entidades públicas** para la realización de sus fines. **IMPORTANTE:** Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo; si requiere remitir información dirigirse a la cuenta ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTENCIA LEGAL: En atención a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 del 1991, Art. 291 del C.G.P., los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, y demás normas concordante; se advierte que la información y/o notificación remitida a través de este mensaje de datos se entiende recepcionada en el día y hora en que se le está enviado al buzón electrónico para notificaciones, respecto de las personas naturales o jurídicas parte dentro de cualquier trámite judicial y/o administrativo que conozca este despacho judicial, se dará por recibida con el presente envío al correo electrónico previamente suministrado y/o registrados en la Cámara de Comercio. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria.

De: coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co <coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co>
Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 16:59
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: coordinacionjuridica2 <coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co>; 'assistgrupojuridico' <assistgrupojuridico@gmail.com>; alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co <alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co>
Asunto: RECURSO CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA COSTAS EN EL PROCESO N° 50001315300120170022900 DE YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS VS SERGIO ALFONSO ROMERO - GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a los términos establecidos y de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la sociedad **HDI SEGUROS S.A.**, me permito remitir por este medio recurso contra el auto que aprueba la liquidación de cosas

La documentación antes indicada se allega mediante un (1) archivo que contiene dos (2) folios.

Así mismo manifiesto al despacho que este documento se está enviado igualmente a los demás sujetos intervinientes en el litigio, a los correos electrónicos que figuran en los escritos aportados al proceso.

Quedamos atentos a la confirmación de recibido del escrito.

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, MCA ASESORES JURIDICOS & FINANCIEROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E.

S.

D.

Ref. **EJECUTIVO SEGUIDO DEL VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL No. 2017-00229**

DE. **YEIMY JOHANA GARZON PERILLA Y OTROS**

VS. **HDI SEGUROS S.A antes GENERALI COLOMBIA SEGUROS
GENERALES S.A Y OTROS**

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad **HDI SEGUROS S.A.** antes **GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.**, acudo a su Despacho, Señor Juez, a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto del 25 de noviembre de 2022, notificado por estado del 28 de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual se aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, de conformidad con los argumentos que expongo a continuación:

OPORTUNIDAD

- El auto proferido por su despacho data del día 25 de noviembre de 2022 y se notificó mediante estado del 28 de noviembre de la presente anualidad, por lo tanto, el término para recurrir la providencia inicio 29 de noviembre y su vencimiento es el 1 de diciembre de 2022.

Así las cosas, el presente recurso se está interponiendo dentro del término de ley.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

I.-El despacho a través de auto del 11 de noviembre de 2022, ordenó la entrega de dineros a la parte actora, y a su vez dispuso la liquidación de las costas procesales.

Posteriormente, mediante el auto recurrido que data del 25 de noviembre de 2022, el Señor Juez, dio aprobación a las costas al informar que no fueron motivo de inconformidad.

No obstante, se pone de presente que el Micrositio del juzgado y en las paginas habilitadas por la Rama Judicial, no fue notificado por estado ni por medio alguno la liquidación de las costas efectuadas por la secretaria. En tal medida, la suscrita en representación de la compañía aseguradora no puede ejercer el derecho a la contradicción que le asistía.

El proceder del despacho es una flagrante violación al debido proceso, y al derecho de defensa y contradicción, pues al no haberse dado publicidad al auto o constancia secretarial mediante la cual se liquidaron las costas y agencias en derecho, va en contravía de las normas constitucionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 318, 319, 322 y SS del Código General del Proceso.

SOLICITUD

En consecuencia y conforme a lo anteriormente enunciado, solicito respetuosamente:

- Se **REPONGA** el auto recurrido y en su lugar se notifique en debida forma la liquidación de costas efectuada por la secretaria y se nos permita ejercer el derecho a la defensa
- De no despacharse favorablemente el recurso de reposición, solicito a su señoría que se conceda el **RECURSO DE APELACIÓN**

Téngase en cuenta su señoría que el Decreto 806 de 2020, en atención a la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, ordena el uso de los medios tecnológicos en la justicia, y que este expediente ha sido manejado digitalmente, razón por la cual solicito se remita digitalmente las piezas procesales que tengan que ver con el presente recurso, al Honorable Tribunal Superior de Villavicencio para que resuelva el recurso de alzada hoy formulado.

Del Señor Juez, atentamente

MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ

C.C. 41.769.845 de Bogotá
T.P. 45.020 del C.S. de la J.
MADG